SECRETARÍA. Santiago de Cali, julio 18 de 2022. A Despacho del señor Juez el presente asunto. Sírvase proveer.

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA El secretario,

RADICACION: 760014003012-2022-00368-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: SCOTIANBANK COLPATRIA S.A DEMANDADO: LUIS EDUARDO MOSQUERA

AUTO N.º 0

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD Santiago de Cali, Julio Dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022).

De la revisión del proceso; obrando de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 440 inciso 2º del Código General del Proceso, el Juzgado;

RESUELVE:

- 1.- SEGUIR adelante la ejecución de las obligaciones del demandado LUIS EDUARDO MOSQUERA, para el cumplimiento de aquellas determinadas en el mandamiento ejecutivo proferido el Diez (10) de junio de 2022.
- 2.- ORDÉNESE el remate y avalúo de los bienes embargados y de los que posteriormente se embarguen si fuere el caso.
- 3.- PRACTÍQUESE la liquidación del crédito de conformidad a lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso.
- 4.- CONDÉNESE en costas a la parte demandada, de conformidad con el Art. 365 del Código General del proceso.

En consecuencia, se fija la suma de \$ 10.960.977,00 como agencias en derecho.

Liquidación de costas:

Agencias en derecho	\$ 10.960.635,00
Guía No.355981	\$ 8.600,00
TOTAL	\$ 10.960.977,00

5.- APROBAR la liquidación de costas realizada por la secretaría del Despacho a favor de la parte demandante, por no haber sido objetada por ninguna de las partes dentro del término concedido, conforme a lo establecido en el artículo 366 numeral 1º del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea

Juez

Juzgado Municipal

Civil 012

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f814272655fb65852a9909fd6a05a0eb636e8ec5ca10bea9510cd0338e43d03e**Documento generado en 18/07/2022 07:26:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica